



638

DECRETO Nº

TEMUCO,

07 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 01 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don RUBEN ALEX GALLARDO LIZAMA, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 50 de fecha 19 de enero de 2017.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 04 de abril de 2017 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don RUBEN ALEX GALLARDO LIZAMA
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

1.-Que la programación realizada a comienzos de año no fue suficiente para cubrir la alta demanda de los usuarios en el servicio de urgencia del Cesfam Pueblo Nuevo.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 04 de abril de 2017, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don RUBEN ALEX GALLARDO LIZAMA, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.633.614-7, según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.00 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.06.00) del presupuesto de salud para el año 2017, la diferencia de \$4.906.465.- (cuatro millones novecientos seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE



JUAN ARANDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



CVF/EPO/CIW/arg  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

2055 | 26.05.2017